



Resolución Directoral

Nº 282 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 15 de junio de 2023

Visto el Informe Técnico Legal Nº 26 -2023-VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 09 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Nº 30156, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que, el Poder Ejecutivo constituye una entidad pública del sector público no financiero que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidad del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 7 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 se señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, en el artículo 9 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 se establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, con Carta Nº 001-2023-GIZ/WACCLIM, de fecha 12 de abril de 2023, el director de Área de Ciudades Sostenibles manifestó la intención de donar cuatro (04) bienes muebles a favor de la entidad, los cuales fueron adquiridos en el marco del apoyo de la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través del Proyecto "Empresas de Servicios de Agua y Saneamiento para la Mitigación del Cambio Climático – WaCClIM" que culminó en el mes de diciembre de 2022;



Resolución Directoral

Que, mediante el Acta de Entrega – Recepción N° 249, de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Dirección General de Asuntos Ambientales recibieron los bienes objeto de donación;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° -2023-VIVIENDA-OGA-OACP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial concluyó que, de la revisión a la documentación presentada a través de la Carta N° 001-2023-GIZ/WACCLIM y los correos electrónicos de fechas 28 de abril y 16 de mayo de 2023, así como del Informe Técnico N° 003-2023-VIVIENDA/OGEI-OTI-frodriguez, y las gestiones realizadas, la donación de los cuatro (04) bienes muebles propuestos por la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cumple con las disposiciones del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se encuentran en buen estado de conservación y cuentan con un (01) año de vida útil aproximadamente; por lo que, resulta procedente aceptar la referida donación;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 del artículo 4 de Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, la titular de la entidad resolvió delegar al director general de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, entre otros, la facultad y/o atribución en materia administrativa de aprobar la aceptación de donación de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en el territorio nacional o provenientes del extranjero, en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, directivas y normas complementarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; el Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria.

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de cuatro (04) bienes muebles provenientes de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú con RUC 20138546617 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, recibido mediante Acta de Entrega - Recepción N° 249, de fecha 18 de abril de 2023, cuyas



Resolución Directoral

identificaciones, características técnicas y valores netos se encuentran especificados en el anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad efectúen las acciones necesarias para la incorporación de los bienes muebles señalados en el artículo 1 en los registros patrimonial y contable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://www.gob.pe/vivienda>).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.